

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 12 de febrero de 2004

por la que se modifica la Decisión 2003/135/CE en lo relativo a la ampliación de los planes de erradicación y vacunación en el distrito de Bad Kreuznach (Alemania) y a la finalización de los planes de vacunación en el Estado Federado del Sarre (Alemania)

[notificada con el número C(2004) 337]

(Los textos en lenguas alemana y francesa son los únicos auténticos)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2004/146/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 2001/89/CE del Consejo, de 23 de octubre de 2001, relativa a medidas comunitarias de lucha contra la peste porcina clásica ⁽¹⁾ y, en particular, el apartado 1 de su artículo 16 y el apartado 2 de su artículo 20,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Comisión adoptó la Decisión 2003/135/CE de la Comisión, de 27 de febrero de 2003, relativa a la aprobación de los planes para la erradicación de la peste porcina clásica y la vacunación de urgencia del porcino salvaje contra la peste porcina clásica en los Estados Federados alemanes de Baja Sajonia, Renania del Norte-Westfalia, Renania-Palatinado y Sarre ⁽²⁾ como parte de una serie de medidas para combatir la peste porcina clásica.
- (2) Las autoridades alemanas han informado a la Comisión acerca de la reciente evolución de la enfermedad en el porcino salvaje del Sarre y de Renania-Palatinado. De la información comunicada se desprende que en el Sarre la situación ha mejorado, por lo que la vacunación ya no se considera oportuna. Sin embargo, en el distrito de Bad Kreuznach (Renania-Palatinado) conviene ampliar el área de aplicación de los planes para la erradicación y la vacunación.
- (3) La Decisión 2003/135/CE debe modificarse en consecuencia.

- (4) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión 2003/135/CE quedará modificada como sigue:

- 1) El noveno párrafo de la letra C) del punto 1 del anexo de la Decisión 2003/135/CE relativo a Bad Kreuznach quedará sustituido por lo siguiente:

«en el distrito de Bad Kreuznach: las localidades de Becherbach, Reiffelbach, Schmittweiler, Callbach, Meisenheim, Breitenheim, Rehborn, Lettweiler, Odernheim a. Glan, Oberhausen a. d. Nahe, Duchroth, Hallgarten, Feilbingert, Hochstätten, Niederhausen, Norheim, Bad Münster a. Stein-Ebernburg, Altenbamberg, Fürfeld, Tiefenthal, Neu-Bamberg, Frei-Laubersheim, Boos, Hackenheim, Hüffelsheim, Obersreit, Rüdesheim, Schloßböckelheim, Staudernheim, Traisen, Volxheim, Abtweiler, Bad Kreuznach, Bad Sobernheim, Biebelsheim, Bretzenheim, Dorsheim, Eckenroth, Guldental, Gutenberg, Hargesheim, Langenlonsheim, Laubenheim, Mandel, Pfaffen-Schwabenheim, Pleitersheim, Raumbach, Roth, Roxheim, Rummelsheim, Schweppenhausen, Stromberg, Waldböckelheim, Waldlaubersheim, Warmsroth, Weinsheim and Windesheim;».

⁽¹⁾ DO L 316 de 1.12.2001, p. 5.

⁽²⁾ DO L 53 de 28.2.2003, p. 47.

2) El noveno párrafo de la letra C) del punto 2 del anexo de la Decisión 2003/135/CE relativo a Bad Kreuznach quedará sustituido por lo siguiente:

«en el distrito de Bad Kreuznach: las localidades de Becherbach, Reiffelbach, Schmittweiler, Callbach, Meisenheim, Breitenheim, Rehborn, Lettweiler, Odernheim a. Glan, Oberhausen a.d. Nahe, Duchroth, Hallgarten, Feilbingert, Hochstaetten, Niederhausen, Norheim, Bad Muenster a. Stein-Ebernburg, Altenbamberg, Fuerfeld, Tiefenthal, Neubamberg, Frei-Laubersheim, Boos, Hackenheim, Hüffelsheim, Oberstreit, Rüdesheim, Schloßböckelheim, Staudernheim, Traisen, Volxheim, Abtweiler, Bad Kreuznach, Bad Sobernheim, Biebelsheim, Bretzenheim, Dorsheim, Eckenroth, Guldental, Gutenberg, Hargesheim, Langenlonsheim, Laubenheim, Mandel, Pfaffen-Schwabenheim, Pleitersheim, Raumbach, Roth, Roxheim, Rummelsheim, Schweppenhäusen, Stromberg, Waldböckelheim, Waldlaubersheim, Warmsroth, Weinsheim and Windesheim;».

3) Se suprimirá la letra D) del punto 2 del anexo de la Decisión 2003/135/CE.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán la República Federal de Alemania y la República Francesa.

Hecho en Bruselas, el 12 de febrero de 2004.

Por la Comisión

David BYRNE

Miembro de la Comisión